

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00766-00

Respecto a la solicitud de decretar las medidas cautelares, se le pone de presente a la apoderada parte actora que por auto de 13 de octubre de 2021 el juzgado hizo pronunciamiento y, por tanto, debe estarse a lo allí resuelto.

Se requiere a la secretaría del juzgado para que proceda a dar cumplimiento a lo direccionado en auto de 13 de octubre de 2021 remitiendo la comunicación allí ordenada a la autoridad que corresponde, esto es, a la Policía Nacional Sijin Automotores.

Como quiera que el citatorio remitido al demandado se realizó en dirección física se deberá cumplir con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General para poder tenerla en cuenta, por tanto, se requiere a la parte actora para que acredite la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.